

PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR QUIRUTRAUMAS DEL MAGDALENA SAS
CONTRA MEDIMAS EPS

16-07-2020.- Señora Jueza: Informo a usted con el presente que nos correspondió por reparto de la fecha y fue radicada bajo el No. 479804089001-2020-00119-00.- SIRVASE PROVEER,


YAJAIRA NAVAS IBARRA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REFERENCIA.- PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR QUIRUTRAUMAS DEL
MAGDALENA SAS CONTRA MEDIMAS EPS.- RAD.- No. 479804089001-2020-00119-00

-Dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020)

Presenta la empresa QUIRUTRAUMAS DEL MAGDALENA SAS demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de MEDIMAS EPS con fundamento en las facturas de venta relacionadas en el numeral primero del acápite de los hechos del líbelo genitor; cuyo monto total asciende a la suma de ciento catorce millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiún pesos.

Sin embargo, revisada la demanda encuentra el Despacho que la dirección de notificación a la parte demandada está ubicada en la ciudad de Bogotá DC. Así mismo, se observa que no se estableció al momento de la creación de los títulos valores que fundamentan el presente trámite un lugar de cumplimiento de la obligación que en ellos se contiene.

En consecuencia a todo lo anteriormente expuesto, y con base en lo señalado en el núm. 1 del art. 18 del Código General del proceso y en el núm. 1 del art. 28 del mismo compendio normativo; queda entonces radicada la competencia territorial en cabeza del juez civil municipal de Bogotá

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del art. 90 *ibidem*, este Despacho Judicial

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR por competencia la presente demanda ejecutiva promovida por QUIRUTRAUMAS DEL MAGDALENA SAS contra MEDIMAS EPS.-

SEGUNDO.- REMÍTASE por secretaría el expediente a la oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Bogotá DC, a fin de que sea repartida ante los Jueces Civiles Municipales de esa ciudad, para lo de su cargo y competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ
JUEZ

i01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera-Magdalena